

mos ovido de finanças espālment por causa de la yda de n̄ro caro fijo pierres que nos ap̄nt ynbiarnos en Francia por la segurit̄at de las tierras et fortaleças que nos avemos en aquellas pt̄idas et assi por guardar et observar la paz et amor que es et deve ser entre el seynnor Rey de Francia et nos oviesemos demandado et fecho demandar préstamo de dineros á las gentes de n̄ro Reyno aquí buenament nos podrian p̄star, assi á Cliḡos como á fijos dalgo francos et lavrad̄ors los quoads como buenos et fiells naturals nos ayan fecho cierto préstamo ata la suma de doze mil libras ó environ. Et agora por otras grandes necissidades espālment por causa de la ayuda que n̄ro caro hermano moss. Loys duc de duraz nos ha requerido et fecho requerir que le ayudemos de ciertas gentes darmas por conquistar el Reyno dalbania que le pertenesce por causa de su muger al quoad nos avemos otorgado de faz̄li ayuda de cient hombres darmas á nuestras despensas p̄a las quoades despensas nos ayamos demandado ayuda á los de n̄ro Regno á ssaber es á los precitados fijos dalgo, hombres de buenas villas et labrad̄ors et á todo el otro comun pueblo de n̄ro Regno, los quoades veyendo n̄ras necessidades et mesteres et p̄a ayuda de aqūllas. como buenos et fiellos naturales nos ayan otorgado et fecho de ayuda ^Mxxiiii l. de Carlins entrando en este compto las doze mil l. que eillos nos han p̄stado p̄a las dc̄as necessidades. Et por razón que las dc̄as gentes darmas nos conviene inviar luego brev̄mt sea necessario aver et coger las doze mil libras restantes á cumplimiento de las dc̄as veyntecuat̄ro mil por inbiar las dc̄as gentes darmas al socorro del dc̄o caro hermano. Ya sea que n̄ro pueblo nos viesse demandado plazo de pagar aqueillas ata el agosto que viene Por rason que en la tarda de las dc̄as gentes darmas podria aver grant menoscabo Por esto fiando de vuestra lealdat et discrecion vos cometemos et mandamos que vistas las p̄stes bayades ala dc̄a merindat de Tudela et deductas las dc̄as doze mil libras á cada uno aqueillos que p̄stado avran en el dc̄o préstamo coiades et recibades todo aqueillo que resta por pagar á cumplimiento de las dc̄as veynt et quoadtro mil libr̄ de la dc̄a ayuda de aqueillas que las deben en la manera et forma que á vos bien vista sea tomando á v̄ra mano los soldes de los fuegos de la dc̄a m̄ndat assi de fijos dalgo como cliḡos del Obispado de Taraçona francos et labrad̄ors. Et recebido el num̄o et cuoantia que pertenesce pagar á la dc̄a merindat en las dc̄as xxiiii l. coiades et fayades coillir aqueilla por fuegos en cada un logar segunt ante de agora han seydo taxados. En tal manera que dentro